



NºEXPEDIENTE:300/2023/00451- CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EQUIPAMIENTOS ADSCRITOS AL DISTRITO DE ARGANZUELA”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

ACTA SESIÓN 4 MESA DE CONTRATACIÓN.

En Madrid a las 10:00 horas del día 17 de mayo de 2024, previamente convocados, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación del Distrito de Arganzuela, a distancia y en entorno digital, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- Aprobación de acta. Aprobación del acta de la sesión anterior. Sesión 3.

SEGUNDO.- Valoración criterios evaluables automáticamente correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 300/2023/00451 para adjudicar el contrato de Mantenimiento integral de los equipamientos adscritos al Distrito de Arganzuela.

TERCERO.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja para el expediente 300/2023/00451.

CUARTO.- Otros. Admisión o Exclusión de la oferta de las empresas que han incurrido en presunción de baja anormal.

QUINTO.- Propuesta adjudicación correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 300/2023/00451 para adjudicar el contrato de Mantenimiento integral de los equipamientos adscritos al Distrito de Arganzuela.

SEXTO.- Ruegos y preguntas.

ASISTENTES





PRESIDENTA.

Dña. LUCRECIA ADEVA PEREZ, Secretaria de Distrito, como suplente de D. José Herrera de la Morena.

SECRETARIO.

D. JUAN DIEGO BORREGUERO GONZÁLEZ, Adjunto al Departamento de Contratación.

GESTOR DEL OA.

Dña. SONIA VERA ALBA, Auxiliar administrativo del Dpto. de Contratación.

VOCALES CON VOZ Y VOTO.

Dña. ELIA CÓRCOLES GOMÁRIZ, Jefa del Departamento de Contratación, en sustitución de Doña Lucrecia Adeva Pérez, vocal titular de Asesoría Jurídica.

Dña. MARÍA ARANZAZU VILLAQUIRÁN LÓPEZ, Interventora Delegada

Dña. SILVIA HERNÁNDEZ GARCÍA, Adjunta Departamento. Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana

D. JOSÉ LUIS LÓPEZ RAMOS, Adjunto al Dpto. Técnico.

SE EXPONE:

Todos sus integrantes asisten telemáticamente e intervienen por videoconferencia, a través de la aplicación informática MICROSOFT TEAMS.

Una vez que se confirma la existencia del quorum necesario para la constitución de la Mesa, la Presidencia la tiene por constituida, tomando la palabra el Secretario para dar lectura al Orden del Día.

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior. Sesión 3.

El Secretario de la Mesa toma la palabra para dar lectura del borrador del Acta de la Sesión 3, celebrada el 29 de abril de 2024, acordándose por unanimidad de los miembros presentes con derecho a voto, su aprobación.

2.- Valoración criterios evaluables automáticamente correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 300/2023/00451 para adjudicar el contrato de Mantenimiento integral de los equipamientos adscritos al Distrito de Arganzuela.

Por el Secretario se da lectura del informe de valoración de las ofertas presentadas, evacuado por los Servicios Técnicos Municipales, con fecha 7 de mayo de 2024, en el

que se incluye el siguiente resumen de las puntuaciones obtenidas:

EMPRESAS PRESENTADAS	OFERTA ECONOMICA IVA EXCLUIDO	BAJA OFERTADA	CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES TOTAL 75 PUNTOS						SUMA Puntuacion TOTAL CRITERIOS VALORABLES
			MEJORAS SEVICIOS 40 PUNTOS					OFERTA ECONOMICA 35 PUNTOS	
			APARTADO A) MAXIMO 21 PUNTOS	APARTADO B) MAXIMO 7 PUNTOS	APARTADO C) MAXIMO 7 PUNTOS	APARTADO D) MAXIMO 5 PUNTOS	SUMA TOTAL MEJORAS SERVICIO	Puntuacion SEGUN FÓRMULA	
ACIERTA	2.208.177,14	25,43	21,00	7,00	7,00	5,00	40,00	35,00	75,00
ACSA (SORIGUE)	2.517.070,62	15,00	21,00	7,00	7,00	5,00	40,00	23,16	63,16
CENTRALIA	2.432.431,00	17,86	21,00	7,00	7,00	5,00	40,00	28,76	68,76
CLECE S.A	2.220.944,67	25,00	21,00	7,00	7,00	3,00	38,00	34,98	72,98
CPI INTEGRATED SERVICES, S.A	2.294.976,15	22,50	21,00	7,00	7,00	3,00	38,00	34,07	72,07
SERVEO	2.414.907,16	18,45	21,00	7,00	7,00	5,00	40,00	29,70	69,70
URBIA	2.517.070,62	15,00	21,00	7,00	7,00	5,00	40,00	23,16	63,16

Siendo el resumen total de las puntuaciones teniendo en cuenta además, los criterios **no valorables** en cifras y porcentajes el siguiente:

EMPRESAS PRESENTADAS	SUMA CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES	SUMA CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES	SUMA TOTAL
ACIERTA	9,25	75,00	84,25
ACSA (SORIGUE)	17,00	63,16	80,16
CENTRALIA	10,25	68,76	79,01
CLECE S.A	13,00	72,98	85,98
CPI INTEGRATED SERVICES, S.A	20,50	72,07	92,57
SERVEO	10,75	69,70	80,45
URBIA	14,00	63,16	77,16

Igualmente se informa sobre las ofertas incursas en presunción de anormalidad, viniendo a confirmar la primera valoración que, al respecto, se hizo por la Mesa de Contratación, en la sesión celebrada el 29 de abril de 2024, concluyendo con que:

“Por tanto, las empresas que incurren en la presentación de ofertas que pueden ser consideradas desproporcionadas son:

Empresa: **ACIERTA**

Oferta económica: 2.208.177,14 €

Baja porcentual: 25,43%

Ofrecimiento de todas las mejoras: Sí

Incumplimiento parámetros: Sí, porque ofertando todas las mejoras en su máximo valor o puntuación, supera el 15% de baja, incumpliendo artículo 20.1, anexo I del PCAP.

Empresa: **CENTRALIA**

Oferta económica: 2.432.431,00 €

Baja porcentual: 17,86 %

Ofrecimiento de todas las mejoras: Sí

Incumplimiento parámetros: Sí, porque ofertando todas las mejoras en su máximo valor o puntuación, supera el 15% de baja, incumpliendo artículo 20.1, anexo I del PCAP





Empresa: **SERVEO**

Oferta económica: 2.414.907,16 €

Baja porcentual: 18,45 %

Ofrecimiento de todas las mejoras: Sí

Incumplimiento parámetros: Sí, porque ofertando todas las mejoras en su máximo valor o puntuación, supera el 15% de baja, incumpliendo artículo 20.1, anexo I del PCAP"

Los miembros de la Mesa de Contratación, con derecho a voto, a la vista de informe, parcialmente transcrito, acuerdan, por unanimidad, tomarlo en consideración, haciéndolo suyo.

3.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja para el expediente 300/2023/00451.

Por el Secretario se recuerda, en primer lugar, que por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 29 de abril de 2024, se procedió a realizar una primera valoración de las ofertas, a efectos de determinar, la concurrencia, en su caso, de ofertas con presunción de anormalidad, acordándose requerir a las mercantiles ACIERTA ASISTENCIA, S.A., CENTRALIA SERVICIOS INTEGRALES, S.R.L. y SERVEO SERVICIOS, S.A.U., para que justificasen y desglosasen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se hubiese definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, en los términos previstos en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Dicho lo cual se pasó a dar lectura del informe que, sobre el particular, fue emitido por los Servicios Técnicos Municipales, con fecha 16 de mayo (una vez examinada la documentación aportada por ACIERTA ASISTENCIA, S.A. y por SERVEO SERVICIOS, S.A.U., a efectos de cumplimentar el requerimiento practicado, constatándose, asimismo, la no presentación de documentación alguna, por parte de CENTRALIA SERVICIOS INTEGRALES, S.R.L.), del siguiente tenor literal:

"INFORME SOBRE JUSTIFICACIÓN DE OFERTA INCURSA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

Se relacionan a continuación las empresas que según informe técnico anterior de valoración han presentado ofertas que pueden ser consideradas desproporcionadas:

Empresa: **ACIERTA**

Oferta económica: 2.208.177,14 €

Baja porcentual: 25,43%

Ofrecimiento de todas las mejoras: Sí

Incumplimiento parámetros: Sí, porque ofertando todas las mejoras en su máximo valor o puntuación, supera el 15% de baja, incumpliendo artículo 20.1, anexo I del





PCAP.

Empresa: CENTRALIA

Oferta económica: 2.432.431,00 € Baja porcentual: 17,86 %

Ofrecimiento de todas las mejoras: Sí

Incumplimiento parámetros: Sí, porque ofertando todas las mejoras en su máximo valor o puntuación, supera el 15% de baja, incumpliendo artículo 20.1, anexo I del PCAP

Empresa: SERVEO

Oferta económica: 2.414.907,16 € Baja porcentual: 18,45 %

Ofrecimiento de todas las mejoras: Sí

Incumplimiento parámetros: Sí, porque ofertando todas las mejoras en su máximo valor o puntuación, supera el 15% de baja, incumpliendo artículo 20.1, anexo I del PCAP.

Examinada la documentación aportada por Serveo Servicios, S.A.U. y Acierta Asistencia S.A. como justificación de las ofertas presentadas; que se encuentran incursas en presunción de anormalidad se informa lo siguiente:

1. PROCEDIMIENTO ANALITICO:

1.1- Dicha documentación ha sido solicitada por la mesa y aportada por las empresas conforme a lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público dándoles el plazo suficiente, para que “..... justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.”

1.2.- una vez evaluadas se ha resuelto conforme a los siguientes principios que se indican en el art.149 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

“Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.”

“... la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación...”

2. ANALISIS DE LA DOCUMENTACIÓN:

De las tres empresas solo dos Acierta Asistencia S.A. y Serveo , han presentado documentación justificativa al requerimiento y la empresa Centralia no ha presentado documentación .





2.1.- La documentación presentada por el licitador Acierta Asistencia S.A. está compuesta por 6 páginas, con los siguientes epígrafes:

- A) CONOCIMIENTO DEL PROYECTO
- B) MEDIOS HUMANOS Y TECNICOS
- C) CALIDAD DE LOS TRABAJOS
- D) DESGLOSE ECONOMICO
- E) CONSIDERACION FINAL

Siendo el esquema general o línea argumental del documento la siguiente:

A) CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

La empresa dice ser conocedora de los servicios, similares a otros que actualmente ejecuta:

“Acierta Asistencia, S.A., es perfectamente conocedora de los servicios que constituyen esta oferta dado que son muy similares a otros servicios de mantenimiento que actualmente ejecuta esta empresa (mantenimiento de centros de todo tipo para el Distrito de Chamartín y Fuencarral-El Pardo), y que se realizan mediante personal presencial en los centros de trabajo y a demanda dentro o fuera del horario laboral”

B) MEDIOS HUMANOS Y TECNICOS

La empresa dice disponer de personal fijo en Madrid no adscrito a ningún servicio en particular que puede apoyar en caso necesario en una alta carga de trabajo y refuerzos puntuales de trabajo:

“Adicionalmente a los recursos valorados para el presente contrato, Acierta Asistencia, S.A. cuenta con personal fijo en Madrid que no está adscrito a ningún servicio fijo en particular, sino que se encarga de actuaciones de plazos cortos y medios y que por lo tanto puede apoyar al personal adscrito de manera fija al contrato en caso de ser necesario por una alta carga de trabajo puntual o por la especialización o particularidad de alguna actividad en concreto. Este personal está constituido por equipos móviles con vehículos de asistencia permanente para avisos y averías y refuerzos puntuales de trabajo.”

C) CALIDAD DE LOS TRABAJOS

La empresa aporta certificados de calidad:

“La calidad de los trabajos a realizar y de los productos suministrados quedará asegurada mediante la metodología de trabajo que representan los Sistemas de Calidad, Medio Ambiente, Energía y Seguridad y Salud en el Trabajo en los que Acierta Asistencia, S.A está certificada.”





D) DESGLOSE ECONOMICO (3 folios)

La empresa desglosa los costes de personal que estaría amparado según convenio colectivo del Sector.

A continuación, desglosa el resto de los conceptos susceptibles de computar en el coste del contrato:

“Maquinaria, herramienta, fungibles, medios de comunicación, vehículos, uniforme, EPI y adscripción de medios en general: se contará con todos los recursos técnicos y materiales necesarios para el correcto desempeño de las labores de mantenimiento de los centros. Gran cantidad de herramienta ya se tiene amortizada de otros contratos cuya ejecución ha finalizado, y se pondrá a disposición de este servicio a coste cero, con lo que el coste indicado se considera suficiente.”

“Subcontratación: existen diversas materias que son objeto de subcontratación debido a la necesidad de empresas especializadas. Puesto que Acierta Asistencia, S.A. dispone de beneficiosos acuerdos comerciales con sus proveedores para todas aquellas instalaciones susceptibles de subcontratación y que no pueden ser revisadas/mantenidas con personal propio, el importe se reduce considerablemente.”

“Mejoras al servicio: Se han desglosado los costes relativos a las mejoras ofertadas.”

“Gastos generales: Los gastos generales para este contrato representan un 0,90% de la facturación.”

“Beneficio Industrial: Se ha incluido un 2,60% de beneficio industrial, ajustado, como es la tendencia actual de mercado dada la competitividad existente, y con la estrategia de seguir creciendo como contratista del Ayuntamiento de Madrid y ampliando los servicios prestados para los Distritos.”

2.2.- La documentación presentada por el licitador Serveo está compuesta por 10 páginas, con los siguientes epígrafes:

- A) CONOCIMIENTO DEL PROYECTO
- B) DESGLOSE DE COSTES
- C) CALIDAD DE LOS TRABAJOS

Siendo el esquema general o línea argumental del documento la siguiente:

A) CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

La empresa dice ser conocedora de los servicios que constituyen esta



oferta, similares a otros que actualmente ejecuta:

“La implantación de Serveo en Madrid, así como el conocimiento de las diferentes prestaciones a ejecutar, ha permitido no sólo el estudio detallado de los mismos, si no también posibilita la realización de unos cálculos muy ajustados en cuanto a los diferentes parámetros que pueden tener influencia directa o indirecta en la valoración (modalidades contractuales, estadísticas de averías, etc.).”

B) DESGLOSE DE COSTES

La empresa desglosa los costes de personal que estaría amparado según convenio colectivo del Sector contemplando un incremento salarial del 3%.

También indica que dispone de apoyo de personal necesario pues cuenta con múltiples contratos en la provincia de Madrid a disposición del contrato en caso de que se necesite.

“Para los apoyos de personal necesarios, Serveo cuenta con múltiples contratos de servicios en la provincia de Madrid con personal asociado especialista en diversos ámbitos: jardinería, mantenimiento industrial e integración de sistemas entre otros. Todos ellos serán puestos a disposición del contrato en caso de ser necesario.”

En cuanto a medios materiales afirma que puede reducir costes gracias a su capacidad de compra.

“Los vehículos que se pondrán a disposición del contrato estarán contratados a modo de renting y el coste de este está contabilizado y reflejado en la tabla que se encuentra más adelante. Los costes de combustible o amortización de cargadores eléctricos están contemplados dentro de nuestra valoración económica.”

“Dado que es renovación Serveo cuenta con herramientas de mano, equipos de medida y teléfonos móviles que aún no han cumplido con su vida útil. Además, la delegación de Madrid ya dispone de equipos y maquinaria amortizada, que están a disposición del servicio, en función de las necesidades del mismo.”

En cuanto a las bolsas de reparaciones y mejoras en jardinería se han tenido en cuenta en la valoración la cantidad máxima para cada apartado.

En cuanto a las mejoras de iluminación se han tenido en cuenta 20 luminarias a 158,00€ cada una.

En lo referente a los equipos inmóticos se ha tenido en cuenta un coste de 63.000€ para la totalidad del contrato.

En lo referente a la subcontratación dice contar con acuerdos con proveedores de servicio a nivel nacional mostrando una tabla donde figuran las subcontrataciones para su ejecución





3. VALORACION DE LAS JUSTIFICACIONES:

3.1.- La documentación presentada por el licitador *Acierta Asistencia S.A* comienza indicando que es *conocedora del servicio de mantenimiento* y que es *ejecutora de servicios similares en otras juntas de Distrito, así como la posesión de amplia experiencia en este tipo de contratos y certificados de calidad.*
No se considera que ninguno de dichos documentos, aporten ningún dato significativo que justifique la baja ofertada durante la vigencia del contrato.

En cuanto al desglose económico que realiza la empresa, el coste estimado para el personal según la Memoria Económica para los 30 meses es de 1.174.939,23€, sin embargo, Acierta Asistencia valora los costes salariales ligeramente por encima de dicha cifra 1.244.000,38 €, sin especificar a que es debido este incremento.

En cuanto medios materiales a Maquinaria, herramienta, fungibles, medios de comunicación, vehículos, uniforme, EPI y adscripción de medios en general, se indica que gran parte de herramienta ya se tiene amortizada, quedando por detallar lo que ocurre con la Maquinaria, fungibles, medios de comunicación, vehículos, uniforme, EPI y adscripción de medios en general a los cuales tan solo se hacen mención a algunos de ellos en tabla de "adscripción de medios" detallando unos costes sin más.

En materia de subcontratación señala que dispone de beneficiosos acuerdos comerciales con sus proveedores, pero no aporta ni ofertas ni acuerdos que justifiquen estos costes.

Con el apartado de mejoras al servicio, mención aparte tanto a las mejoras de reparación sin coste para el Ayuntamiento como a las mejoras en actuaciones en zonas verdes que se han cuantificado en su máximo coste, las referentes a iluminación y las mejoras en sistemas inmóticos y elaboración de proyecto para sustitución del sistema se aportan valores que no se justifican y se considera incompletas.

En el apartado de gastos generales se indica que estos suponen un 0,9% del total de la facturación, igualmente en el apartado de beneficio industrial se ha incluido el 2,60% con aludiendo a la competitividad existente y como estrategia, pero no aporta datos o documentos concretos que avalen estos porcentajes.

3.2.- La documentación presentada por el licitador *Serveo* comienza indicando que es *conocedora del servicio de mantenimiento* y que es *ejecutora de servicios similares, así como la posesión de amplia experiencia en este tipo de contratos y certificados de calidad.*

No se considera que ninguno de dichos documentos, aporten ningún dato significativo que justifique la baja ofertada durante la vigencia del contrato.

En cuanto al desglose económico que realiza la empresa, el coste estimado para el personal que según la Memoria Económica para los 30 meses es de 1.174.939,23€, sin embargo, Serveo valora los costes salariales ligeramente por debajo de dicha cifra



Código de verificación : P3YBE6KWTAS7IEJ



DEPARTAMENTO DE CONTRATACION.

1.104.918,22 €, contemplando un incremento salarial del 3% sin especificar ni justificar esta cifra ni a que es debido este incremento.

En cuanto a medios materiales englobando este concepto, fungibles, consumibles, todos los repuestos, vehículos, útiles, herramientas y medios auxiliares, equipamiento personal y apoyos externos que puedan resultar necesarios. herramienta, se indica que gran parte de estos provienen o bien de renting caso de vehículos eléctricos, o compras centralizadas o herramienta que ya se tiene amortizada, aportando un cuadro resumen total detallando unos costes en general sin aportar ningún documento más.

En materia de subcontratación señala que dispone de proveedores a nivel nacional, pero no aporta ni ofertas ni acuerdos que justifiquen estos costes.

Con el apartado de mejoras al servicio, mención aparte tanto a las mejoras de reparación sin coste para el Ayuntamiento como a las mejoras en actuaciones en zonas verdes que se han cuantificado en su máximo coste, las referentes a iluminación y las mejoras en sistemas inmóticos y elaboración de proyecto para sustitución del sistema se aportan valores que no se justifican y se considera incompletas, valorando material de iluminación sin aportar fichas técnicas que justifiquen estos precios.

En el apartado de gastos generales se indica que estos suponen un 3,15% del total de la facturación, igualmente en el apartado de beneficio industrial se ha incluido el 3,04%, pero no aporta datos o documentos concretos que avalen estos porcentajes.

4. CONCLUSION:

Analizada la justificación presentada por las dos empresas que aportan documentación, se concluye que la justificación está incompleta y por tanto no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos.

De igual modo tampoco queda justificada en el caso de Centralia al no aportar ninguna documentación.”

En este punto, los miembros de la Mesa de Contratación, con derecho a voto, acuerdan, por unanimidad, tomar en consideración el informe transcrito, haciéndolo suyo.

4.- Otros. Admisión o Exclusión de la oferta de las empresas que han incurrido en presunción de baja anormal.

En consecuencia con lo referido en el punto anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 149.6 de la LCSP, los miembros de la Mesa, acuerdan, por unanimidad, proponer al Órgano de Contratación, la exclusión de las mercantiles, ACIERTA ASISTENCIA, S.A., SERVEO SERVICIOS, S.A.U. y CENTRALIA SERVICIOS INTEGRALES, S.R.L., las dos primeras, al considerarse que las justificaciones efectuadas, no explican satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales y la tercera, al no haber presentado justificación



alguna.

5.- Propuesta adjudicación correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 300/2023/00451 para adjudicar el contrato de Mantenimiento integral de los equipamientos adscritos al Distrito de Arganzuela.

De acuerdo con el contenido de los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, los días 7 y 16 de mayo de 2024, hechos suyos por la Mesa de Contratación, se acuerda, por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, proponer la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EQUIPAMIENTOS ADSCRITOS AL DISTRITO DE ARGANZUELA", a la mercantil CPI INTEGRATED SERVICES, S.A. y todo ello, previo requerimiento de la documentación preceptiva, anterior a dicha adjudicación y la debida cumplimentación del mismo, por la interesada.

6.- Ruegos y Preguntas.

Preguntados los miembros de Mesa por la Presidencia, manifiestan, en su totalidad, su voluntad de no realizar ruego o pregunta alguno

Siendo las 11:15 horas y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se da por finalizada la sesión, de todo lo cual, como Secretario de la Mesa, certifico y extendiendo la presente acta en el lugar y día al principio indicados con el visto bueno de la Presidencia, de la que se dará publicidad en la Plataforma de Contratación del Sector Público, quedando pendiente de su aprobación en la siguiente Mesa de contratación.

D. Juan Diego Borreguero González.
SECRETARIO.

Dña. Lucrecia Adeva Pérez.
PRESIDENTA.

